

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Localidad: Pla de Na Tesa.
 Municipio: Marratxí.
 Domicilio: Pla de Na Tesa.
 Denominación del Centro: «Príncipe de Asturias».
 Titular: «Asnimo» (Asociación Pro Niños Mongólicos de Baleares).
 Creación de 10 unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.
 Puestos escolares: 100.
 Constitución del Centro: 10 unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.

Provincia de Barcelona

Localidad: Barcelona.
 Municipio: Barcelona.
 Domicilio: Calle Fraga, número 2.
 Denominación del Centro: «La Gavina».
 Titular: Obra Social de Ayuda al Subnormal, de la Parroquia San Pío X.
 Creación de cuatro unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.
 Puestos escolares: 52.
 Constitución del Centro: Cuatro unidades mixtas de Pedagogía terapéutica.

22372 CRDEN de 30 de julio de 1979 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Las Palmas y Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar, Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Arucas. Localidad: Cardonal.—Constitución de la Escuela graduada mixta denominada «Tinocas», domiciliada en Tinocas, que contará con dos unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B., para funcionar en un local provisional, y se integra la unidad escolar mixta de E.G.B. que funcionaba como unitaria en la localidad y ahora desaparece como Centro independiente.

Municipio: Arucas. Localidad: Cardones.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cardones», domiciliado en la calle Eduardo Rivero, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B. y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Arucas. Localidad: La Goleta.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «La Goleta», de la calle Obispo Pildain, sin número, que contará con 29 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas de E.G.B. y dos unidades de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Arucas. Localidad: Visvique.—Constitución de la Escuela graduada mixta «Visvique», que contará con cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integra la unidad escolar mixta de E.G.B. que funcionaba como unitaria en la localidad y que desaparece como Centro independiente. Las tres nuevas unidades escolares funcionarán en locales de nueva construcción.

Municipio: Haría. Localidad: Mala.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B. para funcionar en un local adaptado y se integra la unidad escolar mixta de E.G.B. que funcionaba como unitaria en la localidad y ahora desaparece como Centro independiente.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Arguineguín.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que se denominará «Arguineguín» y contará con tres unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Castillo del Romeral.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Castillo del Romeral», que contará con 24 unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción y uno adaptado.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Maspalomas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Fernando de Maspalomas», domiciliado en San Fernando de Maspalomas, que contará con 40 unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 14 unidades escolares mixtas de E.G.B. para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: El Matorral.—Constitución del Colegio Nacional mixto «El Matorral», que contará con ocho unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción, y se integran las cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B. que componían la Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece como Centro independiente.

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: Tablero. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Tablero», que contará con 21 unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de E.G.B. y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Sardina.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Sardina del Sur», domiciliado en la calle León y Castillo, 2, que contará con 31 unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean 14 unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, para funcionar en un edificio de nueva construcción.

Municipio: Santa Lucía. Localidad: Vecindario.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Tamarán», que contará con 22 unidades escolares mixtas de E.G.B., cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean ocho unidades escolares mixtas de E.G.B. y cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Teror. Localidad: Teror.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Monseñor Socorro Lantigua», domiciliado en calle Aldea Blanca, 8, que contará con 35 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), para funcionar en locales provisionales.

Municipio: Teror. Localidad: Arbejales.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que se denominará «Arbejales» y contará con cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B. para funcionar en un local adaptado.

Municipio: Teror. Localidad: Huertas del Palmar.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, que se denominará «Huertas del Palmar» y contará con tres unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B. para funcionar en un local provisional.

Provincia de Salamanca

Municipio: Alba de Tormes. Localidad: Alba de Tormes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santa Teresa», que contará con 18 unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de E.G.B. y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales del Centro, y se autoriza el traslado de las cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) a los locales de nueva construcción en calle Castillo, sin número.

Municipio: Aldeadávila de la Rivera. Localidad: Aldeadávila de la Rivera.—Modificación del Colegio Nacional mixto comar-

cal, domiciliado en Eras, 5, que contará con 12 unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en un local adaptado, se suprimen dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica y se transforman en mixtas las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas de E.G.B., que quedan en el Centro.

Municipio: Barruecopardo. Localidad: Barruecopardo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en calle Queipo de Llano, 16, que contará con 10 unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en un local de nueva construcción en el propio Centro, y la Dirección con función docente.

Municipio: Ciudad Rodrigo. Localidad: Ciudad Rodrigo.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Arrabal del Puente», de la calle Eras del Puente, sin número, que contará con ocho unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de E.G.B. para funcionar en edificio de nueva construcción y se integran y trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas, las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas de E.G.B., que con dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una de las cuales también se transforma en unidades escolar mixta de E.G.B., componían la Escuela graduada de la misma denominación y localidad, que desaparece como Centro independiente.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan del Encina», de la avenida Juan de Austria, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de E.G.B., seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Vega», de la plaza de la Vega, sin número, que contará con 14 unidades escolares mixtas de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de E.G.B., cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en edificio de nueva construcción, y se transforman en mixtas de E.G.B. las 13 unidades escolares de niños de este nivel que constituían el Centro.

Municipio: Tamames. Localidad: Tamames.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, por ampliación de la Escuela graduada existente en la localidad y la entrada en funcionamiento de un edificio de nueva construcción. El nuevo Colegio Nacional comarcal contará con 10 unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B. y una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en locales de nueva construcción, y la plaza de Dirección con función docente, y se integran las seis unidades escolares mixtas de E.G.B. y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que formaban la Escuela graduada que desaparece como tal. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Abusejo, Aldeanueva de la Sierra, Berrocal de Huebra, El Cabaco, Coca de Huebra, Navarredonda de la Rinconada, Puebla de Yeltes, Sanchón de la Sagrada, Tejada y Segoyuela, y Rinconada de la Sierra. De ellas se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden en las localidades de Abusejo, Aldeanueva de la Sierra, Berrocal de Huebra, Navarredonda de la Rinconada, Sanchón de la Sagrada, Tejada y Segoyuela y Rinconada de la Sierra, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades escolares de este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en el futuro para concentrarse en este mismo Colegio Nacional comarcal, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, con efectividad de la fecha de supresión de sus respectivas unidades escolares.

Municipio: Villavieja de Yeltes. Localidad: Villavieja de Yeltes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en calle Caballeros, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en un local de nueva construcción en el propio Centro, y la Dirección con función docente.

Municipio: Vitigudino. Localidad: Vitigudino.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en calle Chica, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de

E.G.B., dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 10 unidades escolares mixtas de E.G.B., una unidad escolar mixta de Educación Especial, para funcionar en edificio de nueva construcción, y se integran las cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de E.G.B., transformadas en mixtas de E.G.B., y las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) que componían la Escuela graduada mixta de la localidad, que desaparece como Centro independiente. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Ahigal de Villarino, Barceo, Barceño-Barceo, Escuernavacas-Moronta, Moronta, Pozos de Hinojo, Traguntia-Pozos de Hinojo, Majuges-Vitigudino, Peralejos de Arriba, Robledo Hermoso-Villar de Samaniego, Las Uces, Valsalabroso, Villargordo-Villarmuerto, Encinasola de los Comendadores, Valderodrigo y Peralejos de Abajo, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro, para concentrarse en este mismo Colegio comarcal, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Centro comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, que tendrá efectividad a partir del momento de la supresión de las respectivas unidades escolares.

Segundo.—Modificaciones de Centros Escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de Centros Escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Salamanca

Municipio: Abusejo. Localidad: Abusejo.—Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de E.G.B. de la Escuela graduada y transformación en mixta de la unidad escolar de niños de dicho nivel que queda en la localidad, despareciendo esta graduada. Se reconoce a los Profesores/as propietarios definitivos de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tamames, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Ahigal de Villarino. Localidad: Ahigal de Villarino.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Aldeanueva de la Sierra. Localidad: Aldeanueva de la Sierra.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tamames, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Berceo. Localidad: Berceo.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Barceo. Localidad: Barceño.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Berrocal de Huebra. Localidad: Berrocal de Huebra.—Supresión de la unitaria de niñas de E.G.B. y transformación en mixta de la unitaria de niños de E.G.B. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva de la unidad escolar suprimida el derecho a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tamames, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Encinasola de los Comendadores. Localidad: Encinasola de los Comendadores.—Supresión de la unitaria de niños de E.G.B. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Moronta. Localidad: Moronta.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/ra propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Moronta. Localidad: Escuernavacas.—Supresión de la unidad escolar mixta. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Navarredonda de la Rinconada. Localidad: Navarredonda de la Rinconada.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de E.G.B. y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas de E.G.B. y se transforman en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que quedan. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva de la

unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tamames, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Peralejos de Abajo. Localidad: Peralejos de Abajo. Supresión de la unitaria de niñas de E.G.B. Se reconoce a su Profesora propietaria definitiva el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Peralejos de Arriba. Localidad: Peralejos de Arriba.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pozos de Hinojo. Localidad: Pozos de Hinojo.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pozos de Hinojo. Localidad: Traguntia.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Rinconada de la Sierra. Localidad: Rinconada de la Sierra.—Supresión de la unitaria de niños de E.G.B. y transformación en mixta de la unitaria de niñas de E.G.B. Se reconoce al Profesor propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tamames, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Sanchón de la Sagrada. Localidad: Sanchón de la Sagrada.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo de la unidad escolar que se suprime el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tamames, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Tejada y Segoyuela. Localidad: Tejada y Segoyuela.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Tamames, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valderodrigo. Localidad: Valderodrigo.—Supresión de la unitaria de niños de E.G.B. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valsalabroso. Localidad: Las Uces.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villar de Samaniego. Localidad: Robledo Hermoso.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villamuerto. Localidad: Villagordo.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Vitigudino. Localidad: Majuge.—Supresión de la unidad escolar mixta de E.G.B. Se reconoce a su Profesor/a propietario definitivo el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vitigudino, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Tercero.—Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Centros Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Las Palmas

Municipio: San Bartolomé de Tirajana. Localidad: El Matorral.—Desglose de las cuatro unidades escolares mixtas de E.G.B. de la Escuela graduada, que desaparece como Centro independiente, para su integración en el nuevo Colegio Nacional «El Matorral», de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden.

Provincia de Salamanca

Municipio: Ciudad Rodrigo. Localidad: Ciudad Rodrigo.—Desglose de las dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de E.G.B., transformadas en mixtas de E.G.B., y de las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una de ellas también transformada en mixta de E.G.B., que constituían la Escuela graduada, para su integración y traslado al nuevo Colegio Nacional «Arrabal del Puente», de la misma localidad, que se constituye por esta misma Orden, desapareciendo la graduada como Centro independiente.

Municipio: Tamames. Localidad: Tamames.—Desglose de seis unidades escolares mixtas de E.G.B. y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), que componían la Escuela graduada, para su integración en el nuevo Colegio Nacional comarcal de la localidad que se constituye por esta misma Orden, desapareciendo esta graduada como Centro independiente, en consecuencia de su integración.

Municipio: Vitigudino. Localidad: Vitigudino.—Desglose de las cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de E.G.B., transformadas en mixtas de E.G.B., y de las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que constituían la Escuela graduada, para su integración en el nuevo Colegio Nacional mixto comarcal de la localidad, que se constituye por esta misma Orden, desapareciendo la graduada como Centro independiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

22373 ORDEN de 31 de julio de 1979 sobre creación, ampliación, transformación, etc. de unidades de Educación Preescolar en las provincias de Lugo, Málaga, Navarra, Oviedo, Las Palmas, Pontevedra y Valencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros docentes escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades de Educación Preescolar, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación:

Provincia de Lugo

Municipio: Castro de Rey. Localidad: Otero.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar, Párvulos.

Municipio: Lugo. Localidad: Lugo.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Menéndez y Pelayo», de la calle Serrano Suárez, número 2, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en un local del Centro, y se desglosan 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional «La Piringalla», de la misma localidad.

Municipio: Lugo. Localidad: Burgo.—Creación de una unidad escolar de Educación Preescolar, Párvulos.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «XXV Años de Paz», de la calle Francisco Ballesteros, sin número, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos— para funcionar en locales de nueva construcción.

Municipio: Málaga. Localidad: Churriana.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ciudad de Jaén», de la calle Orbeón, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —Párvulos—, dos unidades escolares mixtas de Edu-